



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente N° 021812-2023, que contiene la solicitud de Rectificación de error material, de la Servidora DANI MARLENE MORAN SEMINARIO, en su primer nombre donde dice "DANY", en la Resolución Directoral N° 206-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 10 julio 2023, **DEBIENDO DECIR: DANI.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 212.- **Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija el error en el que se ha incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparada por lo dispuesto en el artículo N° 212 de la ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, la solicitud de la Servidora Dani Marlene MORAN SEMINARIO, advierten error material en su primer nombre donde dice: "DANY" y que debe decir: "DANI", declarando PROCEDENTE su solicitud de rectificación, según el Informe Legal N° 257-2023-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343- 2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el primer nombre donde dice "DANY" y que debe decir: "DANI", a la Resolución Directoral N° 206-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 10 julio 2023.

Artículo 2°.- **PRECISAR** la vigencia de los demás extremos expuestos en la Resolución Directoral N° 206-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 10 julio 2023, de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa y resolutive de dicha resolución.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado conforme a ley.

Artículo 4°.- **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,

DVET/gop.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Interesada
- () Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - R.NE. 9064 / 22864